

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Rosaura Garro		
Fecha/hora gestión	11/03/2025 10:31	Fecha/hora resolución	11/03/2025 10:33
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072025000000447
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2025XE-000068-0000400001	Nombre Institución	Instituto Costarricense de Electricidad
Descripción del procedimiento	Contratación directa de escasa Cuantía / Adquisición de herramientas para mecánica de precisión (DG-0853-2025)		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102025000000026	07/03/2025 16:20	IVAN ANDRES BADILLA MATAMOROS	TOOLTEC B M H SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por falta de fundament

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objeto
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. Que mediante la resolución No. R-DCP-SICOP-00390-2025 del 07 de marzo de 2025 a las 11:13 a.m., esta División de Contratación Administrativa rechazo de plano el recurso de apelación interpuesto por Tooltec B M H S.A.
II. Que la resolución No. R-DCP-SICOP-00390-2025 fue notificada a las partes el 07 de marzo de 2025 a las 11:14 a.m.
III. Que mediante documento No. 8102025000000026 del 07 de marzo de 2025 la empresa Tooltec B M H S.A. solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

1. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: "Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."
2. SOBRE LA GESTIÓN INTERPUESTA. En el caso concreto, la parte manifiesta lo siguiente: "Presentamos este recurso 8002025000000348, nos llega confirmación de resolución y no hay respuesta favor indicar y adjuntar documento con respuesta a nuestro recurso, gracias." Así las cosas, se estima que lo planteado no corresponde a una gestión de adición y aclaración, puesto que no se establecen errores materiales que corregir, ni precisión sobre los términos del pronunciamiento, ni la subsanación de omisiones o correcciones que presente la resolución. Por otra parte, se le indica a la gestionante que la resolución se encuentra visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en el apartado "7. Resoluciones" del expediente de la contratación y específicamente en el sub apartado "5. Considerando" se establecen las razones por las cuales se rechazó de plano el recurso interpuesto. Finalmente, tampoco se observa que existiera un error en la notificación, de conformidad con la información del apartado "Consulta Notificaciones" , además que la misma parte admite haber recibido la notificación correspondiente. En consecuencia, se impone rechazar de plano la adición y aclaración interpuesta por la empresa gestionante.

6. Aprobaciones

Encargado	ROSAURA MARIA GARRO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/03/2025 10:33	Vigencia certificado	14/09/2022 09:09 - 13/09/2026 09:09
DN Certificado	CN=ROSAURA MARIA GARRO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROSAURA MARIA, SURNAME=GARRO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1506-0314		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-00419-2025	Fecha notificación	11/03/2025 10:33
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------

